

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 4040	MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 331.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
.. atrasado dentro del mes 0.20
.. .. de más de 1 mes hasta 0.50
.. .. 1 año 1.—
.. .. de más de 1 año 1.—
Suscripción mensual 2.30
.. trimestral 6.50
.. semestral 12.70
.. anual 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	» 12.—
3° $\frac{1}{2}$ 1	» 20.—
4° una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al **BOLETIN OFICIAL**, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1360 de Setiembre 20 de 1951 — Acuerdo un subsidio extraordinario a la Intervención del Patronato de la Infancia,	5
" 1361 " " " " " — Acuerdo un subsidio a la Cruz Roja Argentina, Filial Salta,	5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 8338 de Setiembre 12 de 1951 — Pone en posesión de la Cartera, al titular de la misma, Dr. Pedro De Marco,	5
" 8339 " " 12 " " — Pone en posesión del mando gubernativo, al señor Vice Presidente 1° del H. Senado de la Provincia,	5
" 8356 " " " " " — Liquidada una partida a la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Guemes",	5
" 8357 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8356 1951,	5 al 6
" 8358 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	6
" 8359 " " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8358 1951,	6
" 8361 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7883 1951,	6
" 8362 " " " " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7835 1951,	6
" 8365 " " 17 " " " — Concede licencia al señor Procurador Fiscal,	6
" 8366 " " " " " — Deja establecido que el reconocimiento de servicios de don Jesús F. Velarde es desde el 1° de junio y no del 20 de abril,	6
" 8367 " " " " " — Autoriza al Hogar Escuela de La Merced, a adquirir una máquina de lavar ropa,	6 al 7
" 8368 " " " " " — Reconoce un crédito a Administración Gral de Obras Sanitarias de la Nación,	7
" 8369 " " " " " — Declara huésped de honor, al Excmo. señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Nación,	7
" 8370 " " " " " — Declara huéspedes oficiales a Excmos. Obispos Diocesanos de Tucumán, Catamarca, Jujuy y Cochabamba (Bolivia),	7
" 8371 " " " " " — Liquidada una partida al Hotel Salta,	7
" 8372 " " " " " — Nombra un juez de paz, interinamente y en comisión,	7
" 8373 " " " " " — Prorroga la beca concedida a un estudiante,	7
" 8374 " " " " " — Acuerdo una sobreasignación mensual al Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia,	8
" 8375 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	8
" 8376 " " " " " — Reconoce un crédito a Jefatura de Policía,	8
" 8377 " " " " " — Reconoce un crédito a la Cárcel Penitenciaria,	8
" 8378 " " " " " — Reconoce un crédito a don Miguel Zigarán,	8
" 8383 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un ex-comisario de Policía,	8 al 9
" 8384 " " " " " — Liquidada una partida a la firma Peral, García y Cia.,	9
" 8385 " " " " " — Concede licencia a una empleada del Registro Civil,	9
" 8386 " " 18 " " " — Liquidada una partida a la Delegación Regional de la Confederación Gral. del Trabajo,	9

		PAGINAS
" 8400 "	" " " " — Acepta la renuncia presentada por un juez de paz,	9
" 8401 "	" " " " — Adjudica la provisión de elementos con destino al personal de Jefatura de Policía,	9 al 10
" 8403 "	" " " " — Amplía el decreto N° 8298 1951,	10
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
N° 8360 de Setiembre 12 de 1951	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8011 1951,	10
" 8402 " " 18 " "	— Paga una partida a Adm. Gral. de Aguas de Salta,	10
" 8405 " " 19 " "	— Paga una partida al Consejo Gral. de Educación,	10
" 8407 " " " " "	— Aprueba los cómputos métricos, etc. para los trabajos adicionales a efectuarse en el edificio de la Escuela de Manualidades de Catayate,	10 al 11
" 8409 " " " " "	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua,	11
" 8410 " " " " "	— Concede licencia a un empleado de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	11
" 8412 " " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8007 51,	11
" 8414 " " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Minas y Geología de Salta,	11 al 12
" 8415 " " " " "	— Concede licencia a una empleada del Ministerio,	12
" 8416 " " " " "	— Aprueba una resolución de Administración Gral. de Aguas de Salta,	12
" 8417 " " " " "	— Aprueba una resolución de Administración Gral. de Aguas de Salta,	12
" 8418 " " " " "	— Incorpora la Ley N° V 1358 a la Ley de Presupuesto vigente,	12
" 8419 " " " " "	— Aprueba una resolución de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	12
" 8420 " " " " "	— Autoriza a disponer la transferencia de una partida de la ley de Presupuesto vigente,	12 al 13
" 8421 " " " " "	— Amplía una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	13
" 8422 " " " " "	— Adjudica la provisión de un mueble fichero,	13
" 8423 " " " " "	— Aprueba presupuesto, cómputos métricos etc. para los trabajos de refección en el edificio del Palacio de los Tribunales,	13
" 8425 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 7845 1951,	13
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
N° 1263 de Setiembre 19 de 1951	— Dispone se proceda a la instrucción de un sumario administrativo,	13 al 14
" 1264 " " 20 " "	— Autoriza a realizar una licitación privada,	14
EDICTOS CITATORIOS:		
N° 7408	— Reconocimiento de concesión s/p. Alfonso Saravia y otros,	14
N° 7407	— Reconocimiento de concesión s/p. Pantaleón Flores,	14
N° 7406	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Rosario Doncella,	14
N° 7398	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	14
N° 7390	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	14
N° 7389	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	14
N° 7388	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	14
N° 7362	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Welindo Navor Suárez,	14
N° 7359	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza,	14
LICITACIONES PUBLICAS:		
N° 7405	— Administración General de Vialidad Nacional, para las obras camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán,	14
N° 7399	— Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos),	14
N° 7391	— Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	14
EDICTOS DE MINAS		
N° 7382	— Solicitado por Lutz Witte, Expte. N° 1734—W—,	15
N° 7381	— Solicitado por Lutz Witte, Expte. N° 1733—W—,	15 al 16
N° 7380	— Solicitado por José Gavenda — Expte. N° 1765—G—,	16 al 17
TRANSFERENCIA DE DOMINIO:		
N° 7420	— Del canal de riego de la Finca "La Toma" (Dpto. de Orán),	17
INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:		
N° 7446	— Solicitada por Alfonso David Diez Gómez,	17
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
N° 7421	— (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	17
N° 7412	— De don Jorge Héctor Bavio,	17
N° 7409	— De don Estanislao Rivadaneira,	17
N° 7403	— De don Pascual Martínez,	17
N° 7400	— De doña Candelaria Apatia de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	17
N° 7396	— De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano,	17
N° 7393	— De doña Alcira Gamberale de Viñals,	17
N° 7386	— De Leoncia Segura de Gilcuartera,	17
N° 7367	— De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	17

	PAGINAS
Nº 7364 — De doña Josefa Lutri de Causarano,	17
Nº 7363 — De don Segismundo Coloski,	17
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	17
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	17
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	17
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	17
Nº 7343 — De doña Ermínia o Herminia Jaimes de Díaz	17
Nº 7342 — De don Pedro Fernández	17 al 18
Nº 7341 — De doña Rosa Cárdoz de Álvarez,	18
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	18
Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortíz,	18
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	18
Nº 7316 — De doña Estebán Casimiro,	18
Nº 7308 — De doña Trinidad Sajama de Casullo,	18
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	18
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Lepresiti,	18
Nº 7286 — De don Abdon Yazlle,	18
 POSESION TREINTENAL	
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	18
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	18
Nº 7368 — Deducida por Rudesindo López,	18
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	18
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	18
Nº 7347 — Deducida por Neily Rívardo López de Carmagnola,	18
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	18
Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	18
 DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	18 al 19
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	19
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	19
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucie Maspiés y otro,	19
 REMATES JUDICIALES	
Nº 7418 — Por Martín Leguizamón, juicio Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy, Antonio Jorge Steir vs. Administración del diario Norte,	19
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	19
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Eida Gómez",	19
Nº 7402 — Por Celestino J. Sartini — ejecución "Baratieri Salvador vs. Angel Chócober",	19
 CITACIONES A JUICIO	
Nº 7395 — A don Claudio García juicio sobre pesos a Andrés Pumpido,	19 al 20
Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazañ, juicio sobre pesos a Andrés Pumpido,	20
 SENTENCIA DE REMATE	
Nº 7413 — Figueroa Arturo vs. Elisa Silveri de Cieri y sus hijos",	20
 SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 7417 — De la razón social Editorial El Tribuno Soc. de Resp. Ltda.,	20 al 21
Nº 7416 — De la razón social OR. Ca Ya. Soc. de Resp Ltda.,	21 al 22
Nº 7411 — De la razón social "Ven. Mar — Empresa Constructora Soc. de Resp. Ltda.,	22 al 23
 VENTA DE NEGOCIOS	
Nº 7410 — Del Mercadito y Despensa del Plata,	23
 AVISOS VARIOS	
ASAMBLEAS	
Nº 7412 — Agrupación Tradicionalistas de Salta "Gauchos de Güemes", para el día 3 10 1951,	23
Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3 10 951,	23
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	23
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	23
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	23

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

L E Y N° 1360

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° -- Acuérdase un subsidio extraordinario por la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000) a favor de la Intervención del Patronato de la Infancia dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a efectos de que con dicho importe adquiera el mobiliario, útiles, enseres, aparatos, etc. necesarios para la habilitación del nuevo edificio cedido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación al gobierno de la Provincia de Salta a tal efecto; como así atienda al sostenimiento, educación y cuidado de los niños que se internarán en el mismo, más los que concurren en calidad de externos durante el año en curso y hasta tanto se sancione el presupuesto para la institución.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO MARTINA FERNANDEZ
Vicepresidente 2° en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H.C. de DD.

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIO
Secretario de la H.C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y
SALUD PUBLICA

Salta, 20 de setiembre de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

L E Y 1361

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1° -- Acuérdase un subsidio de \$ 2.000.- m.p. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIO-

NAL) mensuales a la Filial Salta de la Cruz Roja Argentina, con destino al sostenimiento del Instituto de Agoterapia y Plasmoterapia, dependiente de dicha institución.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en la próxima ley general de presupuesto.

Art. 3° -- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vicepresidente en ejercicio

J. ARMANDO CARO
Presidente de la H.C. de DD.

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIO
Secretario de la H.C. de DD.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y
SALUD PUBLICA

Salta, 20 de setiembre de 1951

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA

DECRETO N° 8338 -- G

Salta, Septiembre 12 de 1951.

Habiendo regresado de la Capital Federal, S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Pedro De Marco,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Pónese en posesión de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, doctor PEDRO DE MARCO.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 8339 -- G

Salta, Setiembre 12 de 1951

Debiendo el suscripto, Gobernador de la Provincia, ausentarse a la Capital Federal a fin de gestionar asuntos de interés público,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Pónese en posesión del mando gubernativo, mientras dure la ausencia del titular del Poder Ejecutivo, al señor Vice Presidente 1° del H. Senado, don SALVADOR MICHEL ORTIZ.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 8336 -- G

Salta, Setiembre 12 de 1951

Expediente N° 6809/951

Anexo C -- Orden de Pago N° 325

VISTO este expediente en el que la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 835.50 en carácter de reintegro, por gastos efectuados el Día del Reservista; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta, "Gauchos de Güemes", la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 50/100 M.N. (\$ 835.50) en carácter de reintegro, por gastos efectuados el Día del Reservista; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C -- Inciso 1° -- OTROS GASTOS -- Principal a) 1 -- Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 8357 -- G

Salta, Setiembre 12 de 1951

Expediente N° 6809/51

VISTO el decreto N° 8356 de fecha 12 del mes en curso, por el que se liquida la suma de \$ 835.50, a favor del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", en concepto de reintegro, por los gastos efectuados con motivo de realizarse el Día del Reservista; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° -- Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8356 de fecha 12 del actual.

Art. 2° -- El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8359 — G

Salta, Setiembre 12 de 1951
Expediente N° 2487/51

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Gobernación solicita reforzar sus partidas de gastos en la suma de \$ 200.000, m/n, por cuanto los compromisos contraídos superan los recursos con que cuenta a la fecha; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Tránsito la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/N. (\$ 200.000 m/n), del Anexo H— Inciso Único— CREDITO ADICIONAL— Principal 1— Parcial 1—, para reforzar en carácter de reajuste las partidas parciales correspondientes al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS — que seguidamente se detallan:

Principal a) 1— Parcial 8	\$ 20.000.—
" 11	30.000.—
" 14	10.000.—
" 18	15.000.—
" 22	15.000.—
" 31	4.000.—
" 32	5.000.—
" 36	15.000.—
" 41	5.000.—
" 42	6.000.—
" 47	25.000.—
" 49	50.000.—
TOTAL	\$ 200.000.— todas

de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago anual N° 64, queda ampliado en la suma de \$ 170.000.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Oportunamente dese cuenta de este decreto a las HH. CC. Legislativas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 8359 — G

Salta, Setiembre 12 de 1951
Expediente N° 2487/51

Visto el decreto N° 8358 de fecha 12 del mes en curso por el que se dispone transferir la suma de \$ 200.000 m/n. del Anexo H— Inciso Único— Crédito Adicional— Principal 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente, para refor-

zar en carácter de reajuste varias partidas del Anexo B; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8358 de fecha 12 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8361-G.

Salta, Septiembre 12 de 1951.
Expediente N° 6643/51.—

Visto el decreto N° 7838, de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 5.232.40 a fin de que haga efectivo dicho importe a la firma Steimberg y Filippi S. R. L., por provisión de uniformes y sobretodos con destino al personal de servicio de la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7838, de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8362-G.

Salta, Septiembre 12 de 1951.
Expediente N° 1498/51.—

Visto el decreto N° 7335 de fecha 4 de julio del año en curso, por el que se adjudica a la Imprenta del Colegio Salesiano "Angel Zerda" la provisión de 3.000 carátulas, 3.000 fichos grandes y 3.000 fichas chicas en blanco con destino a Mesa General de Entradas al precio total de \$ 1.041.— m/n.

Atento la observación de Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7335 de fecha 4 de julio

del año en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8365-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.
Expediente N° 6871/51.—

Visto este expediente en el que el señor Agustín E. Pérez, Procurador Fiscal de la Provincia, solicita 10 días de licencia por razones particulares, con anterioridad al día 13 de agosto ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense diez (10) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, y con anterioridad al día 13 de agosto ppdo., por razones particulares al señor Procurador Fiscal de la Provincia, don AGUSTIN E. PEREZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8366-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.
Expediente N° 1882/51.—

Visto los decretos Nos. 7479 y 7102 de fechas 13 de julio y 22 de junio ppdos., por los que se reconocen los servicios prestados por los señores Jesús Francisco Velarde y Félix Carlos Iriarte, en la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que el reconocimiento efectuado por decreto N° 7479 de fecha 13 de julio ppdo., a favor de don Jesús Francisco Velarde, es desde el 1° de junio y no del 20 de abril como se consignara equivocadamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:
Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8367-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.
Expediente N° 6874/51.—

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General

José de San Martín", de La Merced, solicita autorización para adquirir una máquina de lavar ropa con su correspondiente extractor; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 50 de la Ley de Contabilidad, en vigencia,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al HOGAR ESCUELA DE OFICIOS Y ORIENTACION AGRICOLA "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", de La Merced, a adquirir por compra directa de la firma Miguel Bauab y Hnos. una máquina de lavar ropa, al precio de DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 12.650.—); debiendo ser atendido dicho gasto directamente por la Habilitación de Pagos de dicho Hogar-Escuela con fondos de la Ley 1239/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8368-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente Nº 1799/51.—

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, eleva factura de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en la suma total de \$ 15.000.— m/n., por el concepto de servicios sanitarios efectuados a la Cárcel Penitenciaria y Cuartel de Bomberos; por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 de estos obrados,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, en la suma total de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.— m/n.) en cancelación de las facturas que los conceptos detallados en las mismas, corren agregadas a fs. 2/7 de estos obrados.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8369-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Habiendo arribado a esta Provincia S. E. el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Carlos Alberto Emery,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor, mientras dure su permanencia en esta provincia, al Excmo. señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Ing. CARLOS ALBERTO EMERY.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8370-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

CONSIDERANDO:

Que con motivo de asistir a los Solemnes Cultos en honor del Señor y de la Virgen del Milagro, que se realizaron en la Basílica Catedral, los días 13, 14 y 15 del mes en curso; como así mismo a la tradicional Procesión, se encuentran en esta ciudad varios Excmos. y Rdmos. Obispos;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los Excmos. Obispos Diocesanos de Tucumán Mons. AGUSTIN BARRERE, de Catamarca, Mons. CARLOS F. HANLON, de Jujuy Mons. ENRIQUE MUHN y de Cochabamba (Bolivia) Mons. FRANCISCO B. BUHL, mientras duren su permanencia en esta provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8371-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago Nº 323.

Expediente Nº 2111/51.—

Visto este expediente en el que el Hotel Salta, presenta factura por la suma de \$ 1.780.— por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOTEL SALTA la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 1.780.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose

imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8372-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Calayate, al señor JOSÉ A. LOPEZ (Matr. 3.927.761).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8373-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expedientes Nº 5133/50 y agreg. 5635/51.—

Visto estas actuaciones en el que el estudiante Jaime Juan Antonio Grané Prat, solicita prórroga de la beca concedida por decreto Nº 1007, de fecha 21 de marzo de 1950, a fin de continuar sus estudios Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9566/48 Reglamentario del otorgamiento de becas,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, la beca concedida a favor del estudiante JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT, para seguir estudios de Ingeniería Química en la Universidad Nacional del Litoral, por decreto Nº 1007 de fecha 21 de marzo de 1950.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del joven JAIME JUAN ANTONIO GRANE PRAT, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines precedentemente expresados, y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8374-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Visto el decreto número 8226, de fecha 6 de septiembre del año en curso, por el que se nombra al señor Julio Afranllie, Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don Carlos Xamena, con anterioridad al día 10 de agosto ppdo.; y debiendo desempeñar el citado funcionario sus tareas fuera de hora de oficina y de días hábiles, teniendo una delicada responsabilidad en las inherentes funciones que está llamado a cumplir;

Por ello,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Acuérdate al Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia, don JULIO AFRANLLIE, una sobreasignación mensual de \$ 200.— m/n., DOSCIENTOS PESOS M/N., con anterioridad al día 10 de agosto del año en curso, y hasta tanto dicha sobreasignación sea incluida en la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo B— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8375-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente N° 7131|50.—

Visto este expediente en el que el Juzgado en lo Penal Segunda Nominación, solicita la provisión de una máquina de escribir y un fichero; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios elevadas por la Dirección General de Suministros, resulta mas conveniente las propuestas de la firma "José Margalef", para la máquina de escribir y Pedro C. Hessling Alemán, para el fichero;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma "JOSE MARGALEF", una máquina de escribir, marca Wellington, de importación checoslovaca, de 110 espacios, con destino al Juzgado en lo Penal Segunda Nominación, al precio total de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 4.500.— y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 49 de estos obrados.

Art. 2° — Adjudicase a la firma "PEDRO C. HESSLING ALEMÁN", la provisión de un (1) fichero metálico, con destino al Juzgado en lo Penal Segunda Nominación, al precio total de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 2.610.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 51 de estas actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo F— Inciso Unico— Items 1, 2, 3, 4 y 5— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parciales 27 y 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8376-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente N° 7068|51.—

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, eleva planillas por el concepto de subsidio familiar, devengado durante el mes de diciembre del año 1950 ppdo., por el Oficial Escribiente señor Florencio R. Tejerina, por la suma total de \$ 23.30 m/n., por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de VEINTE Y TRES PESOS CON 30|100 M/N. (\$ 23.30 m/n.), a favor de JEFATURA DE POLICIA, por el concepto de planillas de subsidio familiar, devengadas durante el mes de diciembre del año 1950 al Oficial Escribiente señor FLORENCIO R. TEJERINA.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el presente expediente al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8377-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente N° 7069|51.—

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva planillas por el concepto de subsidio familiar por los meses de enero a diciembre del año 1950 ppdo., de los empleados don Honorio Ledesma y don Jaime Liendro; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 5 de estos obrados.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese a favor de la CÁRCEL PENITENCIARIA, un crédito en la suma de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/N. CON 38|100 (\$ 816.38 m/n.) por el concepto de planillas de subsidio familiar, devengadas durante los meses de enero a diciembre del año 1950 ppdo., a los

empleados don HONORIO LEDESMA, por la suma de \$ 420.20 m/n. y don JAIME LIENDRO por la suma de \$ 396.63 m/n., respectivamente.

Art. 2° — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por haber pertenecido el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8378-G.

Salta, septiembre 17 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 321.

Expediente N° 6484|51.

Visto este expediente en el que don Miguel A. Zigarán, en su carácter de representante de los menores Julio, David y Máxima Moreira, solicita liquidación de la suma de \$ 448.80, en concepto del crédito reconocido por decreto N° 7021 del 15 de junio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 80|100 M/N. (\$ 448.80), a favor de don MIGUEL ANGEL ZIGARAN, en su carácter de Representante de don Tomás Argañaraz y de los menores Julio, David y Máxima Moreira.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de don MIGUEL ANGEL ZIGARAN, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 80|100 M/N., por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8383-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente N° 6968|51.—

Visto este expediente en el que el ex Comisario de la categoría de Joaquín V. González (Anta), don Alberto V. Garbal, solicita reconocimiento de servicios por el término comprendido entre el 1° y el 22 de mayo ppdo.; y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el ex Comisario de la categoría de Joaquín

V. González (Anta), don ALBERTO V. GARBAL, desde el 1º y hasta el 22 de mayo último.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 682.83), a fin de que con dicho importe, proceda a liquidar al ex Comisario de la categoría de Joaquín V. González, don Alberto V. Garbal, el reconocimiento de servicios citado en el art. 1º, con el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inciso VIII— Gtos. en Pers.	
Princ. a) 6— Parc. 1º	\$ 461.29
Anexo C— Inciso VIII— Gtos. en Pers.	
Princ. c) 1— Parc. 1:	" 56.77
Anexo C— Inciso VIII— Gtos. en Pers.	
Princ. e) 1— Parc. 1:	" 72.52
Decreto-Acuerdo Nº 6417 del 30/4/1951:	" 92.25
	<hr/>
	\$ 682.83

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8384-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente Nº 2190/51.—

Visto este expediente en el que la firma Peral, García y Cia. presenta factura por la suma de \$ 4.250.—, por provisión de chapas Ondalit a la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la firma PERAL, GARCIA Y CIA. la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 4.250), por el concepto presuntamente expresado y con imputación al Anexo B— Inciso I— Items 1/4 —Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor; debiendo ser atendido dicho gasto directamente por la Habilitación Provedora de la Gobernación con los fondos de la Orden de Pago Anual Nº 64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8385-G.

Salta, Septiembre 17 de 1951.

Expediente Nº 6949/51.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Dirección General de Registro Civil, doña Macaria S. de Alemán, solicita licencia extraordinaria por el término de 8 días por razones par-

ticulares; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense ocho (8) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 20 de agosto p.pdo., a la Auxiliar 6a. de la Dirección General de Registro Civil, doña MACARIA S. DE ALEMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8386-G.

Anexo "B" Orden de Pago Nº 324

Salta, setiembre 18 de 1951.

Visto lo solicitado por la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad desarrolla en esta Provincia, una ponderable acción cultural, tendiente a la elevación del nivel espiritual y moral de los trabajadores, y a su capacitación en todos sus aspectos;

Que tales actividades demandan gastos extraordinarios, que la entidad solicitante no puede atender con sus recursos propios, y a los que el Gobierno de la Provincia puede y debe contribuir, en razón de la finalidad de orden público que aquellos persiguen;

Por ello,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia y previa intervención de Contaduría General, liquidese a favor de la DELEGACION REGIONAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA, la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 7.500) en carácter de subsidio por esta única vez; debiendo este importe hacerse efectivo en cinco cuotas mensuales de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$1.500 m/n.) por cada uno de los meses de agosto a diciembre del presente año; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8400-G.

Salta, setiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 7056/51.

Visto la renuncia interpuesta,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Rosario de la Frontera, don AMADO A. AEDANA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8401-G.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Expediente Nº 7046/51 y agregado 7084/51.—

Visto estas actuaciones en las que corren notas de Jefatura de Policía, de fechas 6 y 10 del mes en curso en las que solicita se adjudique a la firma Ignacio Rodrigo, Fábrica de Equipos Militares, Soc. de Resp. Ltda., la provisión de uniformes y otros elementos con destino al personal de dicha Repartición; y

CONSIDERANDO:

Que concurren al caso las circunstancias de la imprescindible necesidad y urgencia, la dificultad para adquirir los citados uniformes, por la escasez de los mismos en plaza y aun en la Capital Federal, evidenciada en el resultado negativo de las licitaciones practicadas, y la de que la casa indicada es especializada en la confección de uniformes y elementos militares; extremos éstos que hacen aplicables las disposiciones del Art. 50 de la Ley de Contabilidad, que autoriza la compra directa;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la firma IGNACIO RODRIGO, FABRICA DE EQUIPOS MILITARES SOC. DE RESP. LTDA. de la Capital Federal, la provisión de los elementos que seguidamente se detallan, con destino al personal de Jefatura de Policía, al precio total de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 1.092.960.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 4 del expediente Nº 7046/51:

646 — Uniformes de sarga azul,	
muestra Nº 1 a \$ 374.—	
c/u.	\$ 241.604.—
770 — Uniformes de sarga kaki,	
muestra Nº 2 a \$ 374.—	
c/u.	287.980.—
646 — Capotes de paño azul,	
muestra Nº 7, a \$ 315.—	
c/u.	203.490.—
700 — Capotes de paño kaki,	
muestra Nº 8, a \$ 315.—	
c/u.	242.550.—
200 — Breech de sarga azul,	
muestra Nº 1, a \$ 96.—	
c/u.	19.200.—
200 — Breech de sarga kaki,	
muestra Nº 2, a \$ 96.—	
c/u.	19.200.—

- 1540 — Camisas color verde oliv-
va, con corbata, a \$ 33.—
c/u. 50.820.—
652 — Camisas color azul celes-
te, con corbata, a \$ 33.—
c/u. 28.116.—

Art. 2° — Adjudicase a la firma J. ALONSO Y CIA. SOC. DE RESP. LIMITADA, de Rosario de Santa Fé, la provisión de sesenta (60) pares de botas negras, para Policía Montada, al precio total de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 6.840.—) y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 del expediente N° 7084|51.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8403-G.

Salta, Septiembre 19 de 1951.

Visto el decreto N° 8298 de fecha 10 de septiembre en curso, de convocatoria de elecciones para el día Domingo, 11 de noviembre próximo; y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto mencionado se omitió incluir la convocatoria a elecciones de Intendente y Concejales titulares y suplentes de la Municipalidad de General Ballivián, creada por ley N° 1272 de fecha 24 de octubre de 1950;

Por ello, y siendo necesario subsanar la omisión del precitado decreto, incluyendo en la convocatoria el municipio de referencia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase el decreto N° 8298 de fecha 10 de septiembre en curso, y convócase al pueblo del municipio de General Ballivián (Dpto. de San Martín), a los efectos de proceder a la elección de un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Art. 2° — Cada elector del Distrito Municipal a que hace referencia el artículo anterior podrá votar por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 3° — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, al señor Juez Electoral de Sección y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pedro De Marco

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 8360-G.

Salta, Septiembre 12 de 1951.

Expediente N° 2345|51.—

Visto el decreto N° 8011 del 16 de Agosto en curso —O. de P. N° 292— por el que se dispone pagar al semanario de esta Capital "La Voz de los Barrios", la suma de \$ 3.000.— como subsidio para la publicación de la obra realizada por este Departamento, y no obstante lo observado por Contaduría General a fs. 6;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 8011, de fecha 16 de Agosto en curso —Orden de Pago N° 292.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8402-E.

Salta, Septiembre 18 de 1951.

Orden de Pago N° 333 del
Ministerio de Economía.

Expediente N° 2723—A—851.—

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide la suma de \$ 551.799.27, para destinarlo al pago de cuotas correspondientes a las Empresas contratistas de los diques de embalse con aprovechamiento hidroeléctrico, Sanitarios y Balloffet, Cuenca y Ferrari, cuyos trabajos se realizan sobre los Ríos Arenales, Guachipas, Metán, Rosario u Horcones é Itiyuro, de acuerdo a la discriminación detallada a fs. 5; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 551.799.27 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 27/100 MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe haga frente al pago de los conceptos siguientes:

BALLOFFET — CUENCA — FERRARI
Gastos Generales

8a. y 9a. cuotas \$ 47.809.80
Gastos Directos

Viáticos Geólogo
Dr. Videla Leoniz
(61 días) 9.760.—
Honorarios y viáticos
Topógrafos 31.800.—
Instituto Provincial de

Seguros 57.724.03
Rendición N° 4 y 5 70.000.—

Total Balloffet —Cuen-
ca-Ferrari \$ 217.093.83

S A N I N D T E D
Gastos Generales

8a. y 9a. cuotas \$ 80.205.44
Gastos Directos

Reintegro 2 meses \$ 70.000.—
Subcontrato Topografía
N° 1°

4a. cuota trabajos 62.250.—

5a. cuota trabajos ... , 62.250.—

Reintegro Gas. Da. 80.000.—

Total "Sanindted" ... \$ 334.705.44 \$ 551.799.27

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "GOBIERNO DE LA PROVINCIA, FONDOS CONVENIO LEY N° 628".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8405-E.

Salta, Septiembre 19 de 1951.

Orden de Pago N° 334.

Ministerio de Economía.

Atento a lo solicitado por el Consejo General de Educación en el sentido de que se liquide a su favor, a cuenta de las participaciones por el corriente año la suma de \$ 800.000.— m/n. para atender sueldos del personal de su dependencia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General, a favor del Consejo General de Educación, la suma de \$ 800.000.— m/n. (OCHOCIENTOS MIL PESOS M/N.), por el concepto y a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "MUNICIPALIDADES Y REPARTICIONES AUTARQUICAS" — CUENTA CORRIENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8407-E.

Salta, Septiembre 19 de 1951.

Expediente N° 577|A|51.—

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo presupuesto, cómputos métricos y planos confeccionados para los trabajos adicionales a efectuarse en el edificio

de la Escuela de Manualidades de Cafayate, Filial Salta, solicitando su aprobación y al mismo tiempo autorización para su ejecución por intermedio del contratista de los trabajos anteriores, señor Vicente Moncho Parra;

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable la aceptación de este procedimiento en razón a que los trabajos adicionales de referencia ya tuvieron principio de ejecución por la necesidad existente de permitir utilizar el edificio escolar mencionado en el período lectivo a iniciarse, según lo destaca la referida repartición en su nota de fs. 1;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los cómputos métricos, plano y presupuesto confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos adicionales a efectuarse en el edificio de la Escuela de Manualidades de Cafayate, filial Salta, cuyo costo asciende a la suma total de \$ 31.244.19 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS M(N.), incluido el 5 y 7% de imprevistos y gastos de inspección respectivamente.

Art. 2º — Adjudicase al señor VICENTE MONCHO PARRA, la ejecución de los trabajos adicionales aprobados por el artículo que antecede, por la suma total de \$ 27.896.60 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M(N.) debiendo el contratista ejecutar los mismos en un todo de acuerdo a la documentación que corre en estos obrados.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I— Inciso 1— Principal 2— Parcial c)— Partida 9 "Refección y ampliación Escuela Manualidades de Cafayate" del Plan General de Obras Públicas para 1951.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8409.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 1970|R|51.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Martín D. Romero, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción Manzana N° 11, ubicada en el departamento de Orán, catastrada bajo el N° 348, con una superficie de 967.68 M2.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Que a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva informa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso a) del artículo 350 del Código de Aguas.

Que en virtud a la autorización conferida

mediante resolución N° 1746 de fecha 17/11/50, del H. Consejo de la misma, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución N° 931 dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General de Aguas de Salta, en fecha 14 de junio del corriente año y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada "MANZANA 11, Fracción catastro N° 348, del señor MARTIN D. ROMERO, ubicada en Orán, con un caudal de 0.05 l/seg. para irrigar una superficie de 967.68 m2., a derivar del Canal Municipal, con carácter temporal y permanente.

Art. 2º — Establécense que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8410.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2784|V|951.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 1º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don Juan Carlos Villar, en su carácter de empleado adscripto a Contaduría General de la Provincia, solicita se le concedan treinta días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, para trasladarse a la Capital Federal por razones de salud de una hija suya, a quien por prescripción médica le debe someter a una intervención quirúrgica, como lo atestigua el certificado expedido a tal efecto por el Doctor Angel Finquelstein;

Por ello y estando el presente caso comprendido dentro de las disposiciones del Art. 96º de la Ley N° 1138,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de treinta (30) días y a partir del día 20 de setiembre en curso, al Auxiliar 1º de Dirección General

de Arquitectura y Urbanismo adscripto a Contaduría General de la Provincia señor JUAN CARLOS VILLAR, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8412.E.

Expediente N° 2016|K|951.

Visto el decreto N° 8807 de fecha 16 de agosto 51 por el que se dispone liquidar a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 7.700.— a fin de que con dicho importe proceda a abonar al señor Juan Kildegar, los trabajos de refección y modificación, realizados por el mismo en la nueva sede del Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 8807 de fecha 16 de agosto 1951.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8414.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2209|M|51.

Visto este expediente en el que Dirección General de Minas y Geología, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 1.900.— m(n). para abonar el alquiler mensual de \$ 950.— del inmueble que ocupa en calle Alvarado N° 537 de esta ciudad, propiedad del doctor Victorino Lérda, correspondiente a los meses de junio y julio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor de Dirección General de Minas y Geología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.900.— (UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) a efectos de que esta última abone el alquiler del inmueble que ocupa en calle Alvarado 537 de esta ciudad, propiedad del doctor Victorino Lérda correspondientes a los meses de junio y julio del corriente año, computación al Anexo D— Inciso 1— Items 14— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 48.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8415.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2114V/1951.

Visto este expediente en el que la empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señora BLANCA LUCIA PEREZ DE VIDAURRE, solicita tres meses de licencia extraordinaria, por razones de salud y a partir del 10 de julio del año en curso; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto por el art. 95 de la Ley 1138.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense tres meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y a partir del 10 de julio del año en curso a la empleada del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, señora BLANCA LUCIA PEREZ DE VIDAURRE, designándose en su reemplazo y hasta tanto dure la ausencia de la titular, a la señorita MARIA JUSTA NEGRETE —Clase 1932 — M. I. 976.848.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8416.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2407/1951.

Visto la Resolución N° 1117 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 18 de julio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1172 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 18 de julio ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Proponer al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación del señor JOSE LUIS SILVA, argentino, C. I. 26.796, D. M. 83, M. I. 3.955.600 para desempeñar las funciones de Ayudante Electricista dependiente del Laboratorio de la División de Electricidad y Fuerza Motriz, con la remuneración mensual de \$ 350.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) de sobreasignación, por el término de tres meses y a contar de la fecha en que tome posesión del cargo.

"Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado oportunamente por Contaduría a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos que ha de regir en este

"Administración en el ejercicio 1951."

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8417.E.

Expediente N° 2406/1951.

Visto la resolución N° 1187 dictada por Administración General de Aguas de Salta en fecha 26 de julio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1187 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 26 de julio ppdo. cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Proponer al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación del señor MATEO ERAZO, con una asignación mensual de \$ 350.— m/n. (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), más una sobreasignación de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL) Aux. 6° — que venía desempeñando el cargo de Tomero en la zona de Coronel Moldes, como jornalizado, en mérito a la eficiencia demostrada y a los informes producidos.

"Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será oportunamente imputado por Contaduría General a la partida respectiva del Presupuesto que ha de regir en el corriente ejercicio.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8418.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Orden de Pago N° 335.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2539/1951.

Visto la Ley N° 1356 promulgada el 11 de setiembre en curso, por la que se acuerda al Cuerpo de Taquígrafos de la Honorable Legislatura, por una sola vez, un subsidio de \$ 5.000 m/n. con destino a sufragar los gastos que demande la concurrencia de cuatro Delegados al 2° Congreso Nacional de Taquígrafos Parlamentarios, que tendrá lugar en la Ciudad de Corrientes en el mes de octubre próximo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1356 del 11 de setiembre en curso, dentro del ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a la

vor de la Habilitación Pagadora de la Honorable Cámara de Diputados, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000 m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación al ANEXO D— INCISO I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— "Ley N° 1356 del 11/9/51, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8419.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 1425/1951.

Visto la Resolución N° 1134 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 18 de julio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1134 dictada por Administración General de Aguas de Salta, en fecha 18 de julio ppdo., cuya parte dispositiva dice:

"Art. 1° — Proponer al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la designación de la señorita BENITA RAMOS ALLOU, M. I. 9.462.961, clase 1929, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sección Facturado, con una remuneración mensual de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), (Aux. 6°), en mérito a las necesidades del servicio y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

"Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será oportunamente imputado por Contaduría General a la partida respectiva del presupuesto que ha de regir en el corriente ejercicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8420.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 1412D/1951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el Art. 12° de la Ley de Contabilidad,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a disponer la transferencia de la suma de \$ 100.000.— (CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que se tomará del Principal 2— Parcial a)— Partida I VAQUEROS —ESCUELA PRIMARIA", para reforzar la Par.

tida 4— "Capital Escuela MARIA EVA DUARTE DE PERON", del Principal 1— Parcial a) todo, del Anexo I— Inciso I— del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8421.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Visto la urgente necesidad que existe de ampliar las partidas correspondiente al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— GASTOS GENERALES— Item 1— Orden de Pago Anual N° 48, de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 139.000 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M(N.)), los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— GASTOS GENERALES— Item 1— Orden de Pago Anual N° 48, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 2 — Adhesiones	\$ 5.000.—
Parcial 8 — Automóviles, su conservación	" 50.000.—
Parcial 11 — Combustibles y Lubricantes	" 20.000.—
Parcial 14 — Energía Eléctrica	" 1.000.—
Parcial 22 — Gastos Generales a clasificar	" 20.000.—
Parcial 26 — Limpieza, menaje y bazar	" 2.000.—
Parcial 27 — Máquinas de escribir y calcular	" 1.000.—
Parcial 31 — Moblaje y artefactos, su conserv.	" 1.000.—
Parcial 41 — Servicio de comunicaciones	" 2.000.—
Parcial 42 — Servicio de té y café	" 2.000.—
Parcial 47 — Útiles, libros, impresiones, etc.	" 5.000.—
Parcial 49 — Viáticos y movilidad	" 30.000.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8422.E.

Salta, 19 de setiembre de 1951.

Expediente N° 2460[C]951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la provisión de un fichero con destino a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia, Dirección General de Suministros del Estado en expediente N° 6150/51, ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo

la conveniencia de adjudicar aquella al señor Pedro C. Hessling Alemán, según presupuesto agregado a dicho expediente;

Por ello y atento a lo aconsejado por la nombrada oficina,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSELIN ALEMÁN, la provisión con destino a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, la provisión de un mueble fichero conforme a las características detalladas en el presupuesto agregado en expediente N° 615 6150/51, en la suma total de 1.455.30 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL); gastos que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicho mueble se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— ITEM 5— OTROS GASTOS— INCISO I— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8423.E.

Salta, 18 de setiembre de 1951.

Expediente N° 1877[A]51 S. M. de Entradas.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo presupuesto, cómputos métricos y planos confeccionados para los trabajos de refección parcial a efectuarse en el edificio del Palacio de los Tribunales, cuyo costo asciende a la suma total de \$ 124.181.53 m/n., incluido el 10% para imprevistos; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto, cómputos métricos y planos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refección parcial a efectuar, se en el edificio del Palacio de los Tribunales, cuyo costo asciende a la suma total de \$ 124.181.53 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M(N.)), en la cual va incluido el 10 % para imprevistos.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a llamar a licitación pública para la ejecución de los trabajos de mencion, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo anterior; debiendo observarse para ello las disposiciones que sobre el particular rigen las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso V— Principal 2— Parcial c)— del

Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8425.E.

Salta, Setiembre 19 de 1951.

Expediente N° 2623[C]951.

Visto este expediente en el que el señor José de la División Costos y Valuaciones de Bases, Ing. Agr. Benito H. Colina, solicita se deje sin efecto el decreto N° 7845 del 7 de agosto ppdo., por el que se le conceden tres meses de licencia extraordinaria, a partir del día 10 de julio del corriente año, por haber desparecido las causas que motivaron el pedido de dicha licencia;

Por ello y teniendo en cuenta que el recurrente se ha reintegrado a sus funciones en la mencionada fecha y lo informado por la nombrada Administración Provincial de Bases,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 7845 del 7 de agosto del corriente año, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1263.E.

Salta, Setiembre 19 de 1951.

Visto este expediente por el que Administración de Viabilidad de Salta eleva a conocimiento de este Departamento un acta levantada el día 18 del corriente con motivo de un incidente suscitado entre el señor Administrador y el señor Contador, ambos de la precitada Administración,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º) — Por Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, procédase a la instrucción de un sumario administrativo en base al contenido del acta que corre a fs. 2 de este expediente.

2º) — Hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto precedentemente y se dicte resolución definitiva sobre el particular suspéndese en sus funciones al Contador de la Administración de Viabilidad de Salta, señor ANTONIO S. VIÑAS.

3º) — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1264-E.

Salta, Septiembre 20 de 1951.

Expediente N° 2564/151.—

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la contratación de los trabajos de impresión de los folletos citados a fs. atento a lo dispuesto por decreto N° 14578/49 y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Autorizar a DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, para realizar una licitación privada entre las firmas del ramo, a fin de contratar la confección y provisión de folletos "Síntesis Demográfica 1949" y "La Minería en la Provincia de Salta", destinados a dicha repartición, debiendo estar sujeta la mencionada licitación en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el referido decreto N° 14578/49.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Anexo D-Índice IV—Otros Gastos—Principales a) 1—Parcial 36 de la Ley de Presupuesto vigente.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7409. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Saravia y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 131,25 litros por segundo, proveniente del río Pasaje, doscientos cincuenta hectáreas de su propiedad "La Floresta y María Graciela", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta
e/21/9 al 11/10/51.

N° 7407. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo, proveniente del Río Conchas, tres hectáreas de su propiedad Catastro 138, ubicada en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e/21/9 al 11/10/51.

N° 7406. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO DONCELLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 112 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a de-

rivar por la hijuela El Bordo de San José en turnos de 26 horas 20 minutos semanales, treinta hectáreas de su propiedad "Lote 1 de Santa Rosa" catastro 155, sito en Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta
e/21/9 al 11/10/51.

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente del río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán Salta, 18 de Septiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/19/9 al 9/10/51.

N° 7390 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 6.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/17/9 al 5/10/51.

N° 7389 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/17/9 al 5/10/51.

N° 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Septiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/17/9 al 5/10/51.

N° 7362 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navar Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Septiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/5 al 27/9/51

N° 7359 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 2,04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8897 m2. del inmueble "San Pedro de Yacochuya", catastro 365 del Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Septiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e/5/9 al 27/9/51

LICITACIONES PUBLICAS

N° 7405. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL LICITACION PUBLICA

Licitación pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 22 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º Pº Cap. Federal.

e/21/9 al 11/10/51.

N° 7399. — EJERCITO ARGENTINO 5. DIVISION DE EJERCITO REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Trajes viejos), del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intendencia de 8,00 a 12,00 horas todos los días hábiles.

JULIAN ERNESTO TRUCCO

Teniente Coronel

Jefe A. 5. Ref.

e/19/9 al 2/10/51.

N° 7391 — M. E. F. y O. P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 3

Por resolución N° 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m/n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para mas detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e/18, 20, 21, 24, 26, 28/9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12 15/10/51.

EDICTOS DE MINAS

N° 7382.—

EDICTO DE MINAS: Exp. N° 1734. — "W" La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad de nacionalidad alemana, domiciliado en el Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1° y 2° categoría, situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación, ni cercado Dpto. La Poma de esta Provincia, solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por la Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río se endereza hacia la Abra de Gallo. — De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N. E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Sudoeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyo lados mayores tienen el azimut nombrado de N. 15° E. O. S. 15° O. Para la ubicación gráfica exclusivamente de Para la ubicación gráfica exclusivamente de ve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros, aproximadamente a N. 45° E. del Abra del Gallo. — Cuento con el personal necesario para esa exploración, que será un capataz y 4 mineros, — y pido por lo tanto al Señor Juez, que previos los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. — Lutz Witte. Otro sí digo: A los efectos de la prioridad de este pedimento lo presento sin los planos reglamentarios, los que serán agregados a la brevedad posible. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1° de junio 1950. — horas once. — Aníbal Urribarri. En 6 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 53. Aníbal Urribarri. En 10 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Lutz Witte y presenté plano, firma Lutz Witte. P. Figueroa. — Salta junio 13. 1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Dr. Lutz Witte, en el Dto. La Poma y por constituido domicilio en Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/1943 pasen estos autos, con el duplicado, presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Esta acción de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada resultando ésta totalmente superpuesta a los cateos 1720—R—50, 1676—R—49 y 1675—R—49, no correspondiendo por lo tanto seguir el trámite pertinente. — julio 7 1950. — H. Elías. En

31 de agosto 1950, corrí vista al Dr. Lutz Witte. Luz Witte. P. Figueroa. Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo N° 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas y Geología informa, que mi pedimento de cateo 1720—R, 1676—R— y 1675—R, por lo que no vale la pena seguir su trámite. — Esa superposición se manifestó, cuando se inscribió mi pedimento en el Registro Gráfico de los pedimentos mineros, pero esto no quiere decir, que en el terreno se produce lo mismo, dado el defectuoso estado de los planos de esa zona. — En el presente caso me consta, que una superposición como la de muestra el plano minero, no puede existir en el terreno, pues los tres cateos 1720—R, 1676—R y 1675—R se relacionan a la confluencia de los Ríos Organullo y Tureca, cuyas quebradas abarcan, mientras que el pedimento mío se refiere a un punto de la quebrada del Gallo, afluente del Río Incachuli o Aguas Calientes. — A considerable distancia de los primeramente nombrados. — Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estaquearlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con pedimentos anteriores que no pueden subsanarse de común acuerdo entre los titulares, es tiempo para acudir a la Autoridad Minera y pedir una solución justa y adecuada. — En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Señor Juez ordene que se siga con el trámite de este expediente y me lo conceda oportunamente, salvo derechos de terceros y con la superficie que en el terreno resulte libre de superposición con cateos anteriores en estado de vigencia. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 31 de agosto 1950, horas nueve. Neo. Señor Director: Este Departamento admite que los planos de Registro Gráfico pueden no reproducir exactamente la ubicación real que resulten tener los pedimentos en el terreno. — Con la salvedad que el interesado hace a fs. 7 vía de respetar las superposiciones con cateos anteriormente concedidos y corriendo por cuenta exclusiva del solicitante los riesgos de efectuar un descubrimiento dentro de un cateo acordado a otro solicitante, este Departamento opina puede continuar el trámite de este expediente y concedérsele la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R y 1675—R mencionados por Registro Gráfico a fs. 5 de este expediente sin que se especifique el número exacto de hectáreas en estas condiciones. En caso de oposición corresponderá ordenar el estaqueamiento de los cateos, diciembre 15 de 1950. — José M. Torres. En 4 de Mayo—1951, Corrí vista al Dr. Lutz Witte. P. Figueroa. — Señor Juez; Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734 —W— a U. S. con respecto digo: Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Minas y Geología a fs. 8 vía pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expediente y ordenar la inscripción de mi pedimento en el Registro correspondiente con la superficie que resulte libre de superposición con otros pedimentos mineros en estado de vigencia declarándome desde ya obligado a respetar derechos mineros válidos que pudieran existir dentro del perímetro de mi pedimento, y so-

gir con terceros a la consideración de la Autoridad Minera. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo 1951, horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, Mayo 14 de 1951. — Téngase presente lo manifestado y la conformidad expresada regístrese en registro de Exploraciones, el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — En 2 de Mayo 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5 folio 295. Neo. Salta, Mayo 21 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos, en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez. Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734—W—50, a U. S. con respecto digo: 1°, que habiéndose decretado la publicación de mi pedimento en el Boletín Oficial a fs. 11 vía pido la entrega de los edictos correspondientes. 2°, que el propietario del suelo en que se halla el referido cateo, es el Sr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe y Vid. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, horas once y veinte. Neo. — Salta, julio 4 de 1951. — Entréguese edicto solicitado, téngase presente el domicilio denunciado. Oute. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

111 al 26/9/51.

N° 7381 — Edicto de Minas: N° 1733. — "W". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1° y 2° categoría situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación ni cercado, del Dto. La Poma de esta Provincia solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por el Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río, se endereza hacia el Abra del Gallo. De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N° 15° E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Noroeste de un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3.333 metros, cuyos lados mayores tienen el azimut nombrado de S. 15° O. (N. 15° E.). Para su ubicación gráfica de este pedimento exclusivamente, indico, que la laguna que sirve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros aproximadamente a N. 45° E. de el Abra del Gallo. Cuento con el personal necesario para esa exploración que será un capataz y 4 mineros, y

pido por lo tanto al señor Juez que previo los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de Junio 1950, horas once. Aníbal Urribarri. En 6 de junio 1950 se registró en "Control de Pedimen-

tos Nº 4 folios 52. Aníbal Urribarri. En 10 de junio 1950, notifiqué al Dr. Lutz Witte. Lutz Witte, F. Figueroa. Salta, junio 13/1950. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el Dr. Lutz Witte, y por constituido domicilio legal en el Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/1943 y pasen estos autos, con duplicado presentado, a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reg. de Setiembre 12/1935. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro gráfico encontrándose éste superpuesto a los cateos Nº 1675-R-49, y 1577-N-47, vigente para esta Sección. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente bajo Nº 1378, Agosto 2/1950. Elias. Señor Juez Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. Nº 1733 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas ha observado que en la inscripción gráfica de mi pedimento en el plano minero aquel se superpone en gran parte a los cateos exps. Nos. 1675-R-1949, y 1577-N-1947. Pero resulta, que el plano minero en cuanto se refiere a esa zona, es altamente defectuoso, lo que no es extraño tomando en cuenta, que no es el resultado de un levantamiento topográfico exacto sino una compilación de varios planos, itinerario y mensura de finca. Basta comparar varios de esas zonas de uso oficial o semiformal, como el plano minero actual de la Provincia, el de la Dirección de Minas de la Nación para el anterior Territorio de los Andes, el plano Minero y catastral de la Provincia anterior el plano 1500.000 Nº 17 hoja Salta del Instituto Geográfico Militar, y las diferencias que se observan en ellas para ver lo poco fidedigno que son en cuanto a detalles se refiere. Así y como resulta en el presente caso, bien puede ser que dos pedimentos que se refieren a diferentes puntos en el terreno, se superponen aparentemente en el plano pero no en el terreno. De hecho y en realidad puede ser, que el cateo que, solicito, pueda superponerse en algo al cateo Nº 1577-N-1947, siempre que sea en vigor todavía, pero nunca al cateo Nº 1675-R-1949, el cual está relacionado al Río Organ. Lo que corre mucho más al Este de lo que figura en el plano minero. Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de es taquearlo en el terreno, y si en esta operación resultan superposiciones con otros que no pueden subsanarse de acuerdo común, es tiempo para acudir a la autoridad minera y pedir una solución justa y adecuada. En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Sr. Juez ordene que se siga el curso de este pedimento y me lo conceda oportunamente salvo derechos de terceros y con la superficie libre de superposición que en el terreno resulte. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de 1950 siendo horas nueve. Neo. Señor Jefe: Conforme se dispone a fs. 9 la superficie que resulta libre de la zona que se solicitó para cateo en este exp.

es, de acuerdo al plano oficial de Registro Gráfico, aproximadamente de 768 hectáreas. Noviembre 18/1950. Elias. Señor Director: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico la zona que resulta libre de superposición de este cateo es de acuerdo al plano oficial, aproximadamente de 768 hectáreas, estando ésta dividida en dos cuerpos el N. O. de 39 hectáreas y el cuerpo. S. de 729. E. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Direc. de Minas y Geología, mi pedimento se superpondría, entre otros y de acuerdo al plano Minero de la Provincia, parcialmente al pedimento exp. Nº. 1577-N- Este pedimento ha sido concedido, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de 14 de julio 1949, con fecha julio 6 1949. Habiéndose transcurrido con exceso el máximo de su posible vigencia, que según art. 28 del Cód. de Minería, no puede ser más de 300 días, aquel pedimento debe encontrarse virtualmente caduco. Por consiguiente pido al Sr. Juez, que previa averiguación del caso se sirva dejar sin efecto la reducción de mi pedimento por cuanto se hubiera podido superponer al citado pedimento exp. 1577-N. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Noviembre 1950, siendo horas once. Neo. Salta, Noviembre 22/1950. Remitido que sea para su anotación el exp. 1577-N. Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 10 y habiendo caducado el cateo 1577-N-47, con fecha noviembre 11 de 1950, esta Sección ha dejado sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo. Por lo tanto la zona que resulta libre es aproximadamente de 1592 hectáreas. Se acompaña croquis con cordante con el mapa minero. H. H. Elias. Señor Juez de Minas. Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Dirección General de Minas y Geología a fs. 11, la zona libre de mi pedimento de superposición será de 1592 hectáreas según resulta de su inscripción gráfica en el plano minero de la Provincia, no obstante sería posible y a mí me consta que de hecho en el terreno se encuentra libre toda la zona pedida de 2.000 Has. Por lo tanto pido al señor Juez: 1º Se sirva ordenar la inscripción de mi pedimento de cateo en el correspondiente registro con la superficie indicada de 1592 Has. con la salvedad de que me correspondan también las 408 has. restantes, en el caso de que en el terreno resulten libres de superposición con otros pedimentos que tengan prioridad y 2º, disponga la prosecución del trámite de este expediente. Dr. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo de 1951, siendo horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, mayo 14/1951. Lo solicitado e informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 17 de mayo 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" Nº 5, folios 290/94, Neo. Salta, mayo 17/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 6 junio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez

de Minas. Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. Nº 1733-W-50 a U. S. con respecto digo 1º Que habiéndose decretado a fs. 15 via. la publicación en el B. Oficial, vengo a pedir la entrega de los edictos. 2º Que el dueño del terreno en que se halla ubicado el cateo, es el Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fé y Vidt. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, siendo horas once y veinte. Neo. Salta, Julio 4/1951. A despacho. Neo. Salta, Julio 4/1951. Entréguense los edictos solicitados. Al 2º. Téngase presente. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. — ANGEL NEO Escribano de Minas.

el 11 al 26/9/51

Nº 7380 — EDICTOS DE MINAS: — Expte. Nº 1766 "G". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideran con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Gavenda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Solicito permiso de cateo de minerales de la y 2a. categoría con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos, de una superficie de 2.000 hs. situadas en terrenos fiscales sin edificios, cultivos ni cercados del Dpto. Los Andes de esta Provincia. — Formarán un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3333 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este del cateo exp. 1733-W-50, ubicándose un esquinero Noroeste a 1000 metros al N. 15º E. del esquinero Noroeste del mencionado cateo. Cuento con los elementos necesarios para esta exploración, los cuales serán comunicados oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 19 de Febrero de 1951, horas 10 y 30. Neo. Salta, febrero 22/1951. Se registró en el libro "Control de Pedimento Nº 4", fs. 73, hoy fe. Neo. Salta, Febrero 22 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio en el "París Hotel" de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Habiéndose efectuado la rectificación pedida esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma y no en el de los Andes como expresa el escrito de solicitud, y superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente al cateo exp. Nº 1675-R-49. — Por lo tanto ha sido registrada en el libro correspondiente con 1664 hectáreas bajo número de orden, 1402. — Abril 10 de 1951. Elias. Señor Juez de Minas. José Gavenda, en exp. 1765-G, a U. S. digo: que por la presente encargo al Dr. Lutz Witte con la prosecución del trámite de este pedimento, quien fija el mismo domicilio mio, París Hotel de esta ciudad, firmando en prueba de conformidad. Dr. Lutz Witte. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 8 de junio de 1951, siendo horas 10. Neo. Salta, junio 8 de 1951. — Atento lo solicitado téngase al Dr. Lutz Witte, por autorizado para tramitar estos autos, en representación de D. José Gavenda, mantenido el domicilio en París Hotel de esta ciudad. Outes. Señor Juez: José Gavenda, a U. S. digo:

declaro conformidad con la ubicación Gráfica, dada por Dirección de Minas y Geología, la superposición en 336 has. con el pedimento exp. 1675-R-49. — Me declaro dispuesto a respetarlo, pido se sirva ordenar su registro con la superficie de 1406 hectáreas. El dueño del terreno, en que se encuentra mi pedimento, es del Dr. Carlos Serrey, domiciliado en Buenos Aires calle Santa Fé y Vidt. — Dr. Lutz Witte, Salta, Julio 4 de 1951. — La conformidad manifestada a lo informado por Dirección de Minas, con la salvedad apuntada a la superposición, registre en "Registro de Exploraciones". Outes, Salta, julio 6 de 1951. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 Fs. 313— Neo, Salta, julio 11 de 1951. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 4563 del 12/IX/344. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Al 2° Téngase presente, para su oportunidad. Outes. — En 12 de julio de 1951. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 1° de 1951.

ANGEL NEC — Escribano de Minas
e) 11 al 26/9/51.

INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS:

N° 7420 — DONACION CANAL DE RIEGO — FINCA "LA TOMA" — DEPARTAMENTO DE ORAN — DE PROPIEDAD DE ROBUSTIANO MADERO — A FAVOR DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

A los efectos establecidos en el Art. 8° del Convenio de Transferencia relacionado con la donación del título, se cita y emplaza por el término de quince días a los que consideren afectados sus derechos con el cambio de dominio mencionado.

Salta, setiembre 25 de 1951.
e) 26/9 al 16/10/51.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

N° 7419 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que por Resolución N° 1340/51 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscriptas en el Catastro de Aguas Privadas, las que nacen y mueren en la finca Tres Cruces ubicada en Departamento Rosario de Lerma, catastro 936, propiedad de Alfonso David Díez Gomez.

Salta, setiembre 25 de 1951
e) 26/9 al 16/10/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7421 — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, hace saber que se declaro abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se

consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 26/9 al 8/11/51

N° 7412 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo apercibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/9 al 7/11/51

N° 7409. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo apercibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E) 21/9 al 5/11/51.

N° 7403. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAS-CUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 2/11/51.

N° 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 31/10/51.

N° 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Román Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

N° 7393 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VINALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/9 al 30/10/51.

N° 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTEHO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17/9/51 al 29/10/51

N° 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 6/6 al 22/10/51

N° 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia, 1a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

N° 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

N° 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

N° 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de la Instancia y 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Septiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 4/9 al 18/10/51.

N° 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

N° 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de PEDRO PERMANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7343 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ, Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO: El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.
e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario Interino, CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.
e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Loprestti — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. —
Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Car-

dozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazalle. — Salta Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario Interino.
e) 6/8 al 19/9/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIÁ RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo María; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre s La Apacheta; Oeste Río Calchaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa María; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Citase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 10/9 al 24/10/51.

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Cafayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijos Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar con el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijos Carpanchay; NACIENTE: con propiedad de Eduvijos Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijos Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadita", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Colque; SUD: propiedad sucesión de Sixto López; ESTE: propiedad de Tritón Ruiz y OESTE: Río San Fran-

cisco - Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil, y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicado ciudad Orán de 48 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Cayetana Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 3/8 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2ª. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Silleta", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.
Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivardo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Suc. Rufino Acuña; Sud, calle Areales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivardo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — POSESORIO: Petrona López, ante el Juzgado de 2ª. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste; Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Cleta Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pvcia. de Salta

con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al naciente hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con rumbo al naciente, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltran; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laime; por el naciente con la nombrada Sra. Arrieta de Beltran, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio: FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el naciente con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7351. — DESLINDE. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales. Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguitan"; Sud, lote "B"; Este, "Aguitan" y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Paterno; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puésto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actual-

mente: Norte, finca "Igua" fué sucesión Luis de los Ríos hoy José E. Meclé; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas" de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martecarena; se cite y emplace colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial, y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/8 al 28/9/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7418 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Rotaplana, linotipo y juego de matrices El 10 de octubre p. en el local del Banco Provincial de Salta, España 65 a las once horas y con la base de cincuenta mil pesos procederé a vender una Rotaplana Duplex Nº 178; y una linotipo mod. 5 Nº 11.902 con juegos de matrices cuerpo 8. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Trabajo en juicio: "Exhorto Juez de Trabajo de Jujuy Antonio Jorge Steir vs. Administración del Diario Norte.

e) 26/8 al 10/10/51.

Nº 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la valuación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites ge-

nerales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este, camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

Nº 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quinientos pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el Nº 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio: Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elida Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

Nº 7402. — JUDICIAL

POR

CELESTINO J. SARTINI

(Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Letrada, en la ejecución Barattieri Salvaador vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381 y que consta de tres habitaciones adobe, gr. leria, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscripta al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador. CELESTINO J. SARTINI, Martillero Público.

e) 20/9 al 10/10/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7395 — CITACION A JUICIO: — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, cítese a don Claudio García, por edicto, que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pampido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 8 de 1951. — JOSE HERNAN

FIGUEROA ARAOZ, Secretario.

e) 18|9 al 15|10|51.

Nº 7394. — CITACION A JUICIO: — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscrito, citase a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — JUAN SOLER, Secretario.

e) 18|9 al 15|10|51.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 7413. — Sentencia de remate. Notificación. Salta, Agosto 27 de 1951. — Autos y Vistos. Este expediente caratulado Figueroa Arturo M. vs. Elisa Silveri de Cieri y sus hijos Tito y José - Ejecutivo y Considerando: Que citados de remate el ejecutado a fs. 9, no ha opuesto excepción alguna (art. 446 del Cod. de Proc. c).

Por ello, y atento lo dispuesto en los arts. 447, 459 inc. 1º del Código citado RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado y accesorios legales, con costas. No habiéndose notificado personalmente, o personalmente o por Cédula, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. Concese y notifíquese. Cardozo. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 25 al 27|9|51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7417 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO: CIENTO DOCE. — DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta República Argentina, a los doce días de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores Ingeniero don RINALDO VIVIANI, casado, domiciliado en la Capital Federal, de esta República, de tránsito aquí; Doctor RICARDO DURAN, Abogado, casado; don JAIME DURAN, casado, comerciante; don EMILIO ESPELTA, casado hacendado; y don JUAN CARLOS LIVINGTON, casado, periodista; los cuatro Señores últimamente nombrados vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: que vienen por este acto a formalizar contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional Número once mil seiscientos cuarenta y cinco, retro trayendo los efectos de este contrato al día diez y siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve fecha de la cual funciona como Sociedad de Hecho, entre los nombrados, la Sociedad que se constituye de derecho por este acto

y que explota el Diario "El Tribuno", ratificando los nombrados, todos los actos y contratos efectuados ante la fecha y tomando a su cargo expresamente todas las obligaciones emergentes del giro social de la Sociedad de hecho, y constituyendo la que se formaliza por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: los nombrados comparecientes constituyen por este acto "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará bajo la razón Social de "Editorial El Tribuno". Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto la explotación de un taller de imprenta y edición de un Diario que se denomina "El Tribuno" y que se dedicará a las actividades propias del periodismo, editando el referido Diario y otros de su propiedad que oportunamente los resuelva conveniente. — SEGUNDO: la Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha, sin perjuicio de prorrogarse indefinidamente de común acuerdo entre los socios; y tiene como domicilio el local que actualmente ocupa en la calle España número quinientos diez y seis, de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — TERCERO: el capital social lo constituye la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento ochenta acciones que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: el Ingeniero don Rinaldo Viviani, noventa y dos acciones de un mil pesos cada una que él declara en este acto que han sido adquiridas para el Partido Peronista; con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista; el Doctor Ricardo Durand, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Jaime Durán, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; don Emilio Espelta veinte y dos acciones de un mil pesos cada una, y don Juan Carlos Livington, veinte y dos acciones de un mil pesos cada una; consistiendo el aporte de capital en la proporción y monto precedentemente establecido en las maquinarias, muebles y útiles que se detallan en el inventario adjunto, que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma doy fe. — CUARTO: los Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Duran, ejercerán las funciones de socios gerentes. — QUINTO: de las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción a los respectivos aportes sociales de cada uno de los socios, previo pago y amortización en su caso de todas las obligaciones sociales exigibles, cumplimiento de leyes de trabajo, pago de bonificaciones, comisiones o habilitaciones establecidas por la Sociedad. — Las pérdidas si las hubiera serán reportadas por los socios en la proporción de sus aportes sociales. — SEXTO: Los socios gerentes Señores Juan Carlos Livington, Jaime Durán, Emilio Espelta y Doctor Ricardo Durán tendrán el uso de la firma social conjunta, o de cualquiera de ellos, para todos los negocios que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social en prestaciones gratuitas, o en fianzas a terceros. El mandato para administrar comorend: todos los actos y contratos que debe realizar la Sociedad, con arreglo a derecho para cumplir su objeto y especialmente los siguientes:

solicitar préstamos y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, de sus sucursales y especialmente en los Bancos de La Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata, de Italia y Río de la Plata y cualquier otra Institución de crédito público o privado por la suma que creyeren conveniente, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales con o sin prenda, como también cualquier otra clase de documentos; así como la renovación de los mismos, y de los firmados con anterioridad y aún que en estas operaciones figure también el propio mandatario. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseara, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o valores, depositados antes de ahora o que se depositen por cualquier persona a la orden de la Sociedad. Estar en juicio en nombre y representación de la Sociedad, compareciendo por sí o por medio de apoderados ante los jueces Tribunales y autoridades administrativas competentes, de cualquier fuero o jurisdicción, entablado o contestando demandas y practicar sin limitación alguna todos los actos que crea conveniente a la defensa de los intereses sociales. — Hacer y pagar gastos propios de la administración, contratar o prorrogar pólizas de seguros, constituir o aceptar toda clase de garantías reales o personales y especialmente prendas, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y encomiendas y cargas a nombre de la Sociedad, formalizar contratos de locación de servicios y de obra y/o de inmuebles o muebles y practicar cuantas más acciones sean convenientes y necesarias para el giro de los negocios sociales. — SEPTIMO: anualmente en el mes de Diciembre los socios practicarán o harán practicar un balance general del giro social, suministrando copia a cada uno de los socios para su consideración, no observándose el mismo por ninguno de los socios dentro de los treinta días de recibido quedará aprobado. — En cualquier momento cualquiera de los socios podrá practicar o hacer practicar un balance de simple comprobación de saldos y arqueo de caja. — OCTAVO: los socios de común acuerdo podrán aumentar su capital, vender, ceder y transferirse entre ellos o de estos a terceros, sus acciones sociales y cuotas de capital, previa resolución favorable del o los socios que representen la mayoría del capital social. — NOVENO: de acuerdo al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas capital que le pertenecieren, y de acuerdo a esta norma se resolverán todos los asuntos sociales que no sean simples actos de administración. — DÉCIMO: toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencia entre los socios de cualquier naturaleza que fuera será resuelta por árbitros nombrados, uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero en caso de que no se pusieran de acuerdo para fallar. — El fallo así dictado será inapelable y obligará en última instancia a las partes. — En todo cuanto no esté previsto consagrado en este contrato se aplicarán las disposiciones legales

en el orden de prelación que legalmente corresponden. — DECIMO PRIMERO: la Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar a) por el reembolso del haber que les correspondiere el socio que representen de acuerdo al último balance practicado o que se practique al efecto. — b) Por incorporarse a la Sociedad unificando su representación legal. — c) Por vender, ceder su cuota de haber social o uno u otros socios o a terceros extraños a la Sociedad, todo ello con el consentimiento unánime de los otros Socios conforme a este contrato y a la ley mencionada. — Redactado en los sellos notariales, números treinta y un mil seiscientos tres al presente que se firma numeración seguida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Victor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos treinta y ocho de mi protocolo. — Raspado cinco Vale. — Entre líneas: para el Partido Peronista. — Emilio Espelta. Emilio Espelta. Valen — Testado: o de terceros — diez — por No Valen — El líneas cinco Vale. — **EMILIO ESPELTA. — J. C. LIVINGTON. — JAIME DURAN. — RICARDO DURAND. R. VIVIANI. — Tgo.: R. Arias. — Tgo.: Victor Hugo Jorge. — ANTE MI: RICARDO E. USANDIVARAS.** — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA: con su matriz y para la Sociedad constituida expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, fecha ut supra. — El líneas: con fondos que le ha suministrado a tal fin el Partido Peronista — Vale. — **RICARDO E. USANDIVARAS,** Escribano Nacional — Registro N° 1 Salta, e) 25/9 al 1° 10/51.

N° 7416 . CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, a los diez y siete días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores **WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR,** todos argentinos mayores de edad, de profesión comerciantes y domiciliados en esta ciudad de Orán, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

1º) Los señores **WADI EMETERIO CHIHAN, FEDERICO DAUD Y ADIB LEMIR** constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será la compra y venta de vinos y bebidas en general, su distribución, y representaciones comerciales en general, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediante acuerdo unánime de los socios. —

2º) La Sociedad girará bajo la razón social de "ORGAYA. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y su término de duración será de dos años contado desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, fecha ésta a la cual se retrotraen las operaciones sociales.

3º) La Sociedad fija su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, calle Güemes N° 619, pudiendo nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier parte, dentro o fuera del territo-

rio de la República. —

4º) El capital social se fija en la suma de **SETENTA Y CINCO MIL PESOS** moneda nacional (\$ 75.000.00 m.n.), dividido en cuotas de **UN MIL PESOS** de igual moneda cada una (\$ 1.00.00 m.n.); capital que han suscripto e integrado totalmente los socios en dinero efectivo y por partes iguales. —

5º) La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por el socio señor **Wadi Emeterio Chihan,** con el cargo de Gerente quien tendrá uso de la firma social, debiendo, indefectiblemente y en todos los casos, ser representada en forma indistinta con la firma de uno de los restantes socios; estando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías para terceros. Comprende el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos consignados a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincial de Salta, estableciendo formas de pago y tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones y quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medo de apoderado, derecho de apelar o a prescripciones adquirir, testar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestas y protestos. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuánto crea oportuno, y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. n) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus

facultades, deberes, sueldos y retribuciones.

o) Practicar o hacer practicar los Balances y Memorias que deben presentarse a las Asambleas. p) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que no estén reservados por este contrato o por la ley a los socios. —

6º) El socio gerente, señor **Wadi Emeterio Chihan,** gozará de una retribución por sus funciones, en calidad de gastos de representación, que se fija en la suma de **QUINIENTOS PESOS** moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes y que se imputará a Gastos Generales. —

7º) Los socios se reservan el derecho de poder inspeccionar en cualquier momento y dentro del domicilio social, los libros y demás documentos de la Sociedad cuántas veces lo desearan, ya sea por sí o por medio de persona idónea. —

8º) El primer Balance e Inventario General del giro social se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno; el segundo, al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y el tercero y último, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Dichos Balances deberán ser considerados en las reuniones anuales que deben realizar los socios de acuerdo a la cláusula décima. A los efectos legales, se tendrán por conformados los Balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa en dicha oportunidad, o dentro de los diez días siguientes por los socios inasistentes. A tales efectos, el señor Gerente deberá remitir a cada socio, inmediatamente después de haber efectuado dichos Balances e inventario General, copia de ellos. Los socios tendrán derecho, cuando lo creyeran conveniente, a solicitar balances de comprobación, los que también podrán ser efectuados por la Sociedad en cualquier época. —

9º) De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el Balance, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios por partes iguales. En la misma forma responderán de las pérdidas que resultaren. —

10º) La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos una vez al año en la primera quincena del mes de Enero; y en Asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La concurrencia de los socios podrá ser personal o por apoderado; pero en este último caso, la representación sólo podrá recaer en persona que invista la calidad de socio. De toda resolución se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. Los acuerdos deberán ser suscriptos por todos los socios que concurren, personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá expresarse también por correspondencia. —

11º) Los socios podrán retirar hasta la suma de **QUINIENTOS PESOS** moneda nacional (\$ 500.00 m.n.) por mes cada uno, que se imputará a las utilidades que a cada uno correspondan. —

12º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad hasta la terminación del presente contrato, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. En este caso, deberá mediar una comunicación anticipada en tiempo no menor a noventa días, plazo que se tomará para la preparación improrrogable de las cuentas y créditos y en la realización de un Balance General a la fecha del retiro. El capital como las utilidades así establecidas, podrán ser retirados una vez transcurridos ciento ochenta días de dicho Balance General. —

13º) Si del Balance resultare que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del Capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, salvo que la mayoría de los socios resolviera su continuación. La liquidación la efectuará el socio o socios o la persona designados a tal fin por la mayoría. —

14º) Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la previa conformidad de todos los socios. En este caso, los socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. —

15º) Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse producido la dificultad, diferencia o duda. En caso de discordia entre los árbitros nombrados, éstos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. —

16º) Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas contenidas en la ley 11645 y el Código de Comercio. —

17º) Los socios señores Adib Lemir y Federico Daud, no estarán obligados a permanecer en el establecimiento social durante las horas de trabajo, pero sí a prestar su cooperación cuando ellos lo crean conveniente y sus actuales ocupaciones lo permitan. —

18º) Durante la ausencia del socio gerente, que podrá ser motivada por razones de índole privada imprescindibles o por el giro del negocio, el mismo podrá ser reemplazado indistintamente por otro socio designado de común acuerdo, quien actuará con idénticas atribuciones y limitaciones que las establecidas para el socio gerente en el presente contrato. —

De conformidad con lo que antecede, se firman en el lugar y fecha arriba expresados, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para el Registro Público de Comercio y los tres restantes para cada uno de los socios. —

Wadi E. Chihon - Federico Daud - Adib Lemir
e) 2519 al 1º/10/51

Nº 7411 — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — Contrato Social. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo B. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y

testigos al final nombrados, comparecen los señores don Noé Venturini, italiano, casado en primeras nupcias con doña María Di Giannantonio, y don Domingo Marinero, argentino, casado en primeras nupcias con doña Milagro Sara Correa; ambos comparecientes domiciliados en esta ciudad, calles Diez de Octubre número cincuenta y cinco, y Alvarado número ochocientos veinte, respectivamente; mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad con sujeción a las bases y condiciones siguientes: Primera: Los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la construcción en forma total o parcial de edificios urbanos o rurales, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, y toda otra actividad relacionada o referente a los mismos que los socios de común acuerdo consideren conveniente. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de Ven Mar Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Alvarado número ochocientos veinte. — Tercera: Tendrá un término de duración de cinco años a contar de hoy. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta acciones de un mil pesos que los socios suscriben en la proporción de ciento diez acciones el señor Venturini y cuarenta acciones el señor Marinero. — Los socios integran totalmente el capital suscrito en la siguiente forma: el señor Venturini ciento seis mil novecientos ochenta y siete pesos cuarenta centavos en una camioneta, materiales y herramientas, y tres mil doce pesos sesenta centavos en dinero efectivo; el señor Marinero treinta y siete mil treinta pesos en un automóvil, materiales y herramientas y dos mil novecientos setenta pesos en dinero efectivo. El detalle de los bienes aportados se incorpora a la presente en tres fojas, firmadas por los socios y el contador don Antonio Forcada, estableciéndose el valor en atención al estado y precio de adquisición, los aportes en efectivo se acreditan con la boleta de depósito respectiva realizado en el Banco de Italia y Río de la Plata. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios, como gerentes, pudiendo ejercitar dichas funciones en conjunto o cualquiera de ellos por sí solo en todos los negocios y asuntos de la sociedad, como igualmente el uso de la firma social, lo que se hará con la firma individual autógrafa de cualquiera de ellos a continuación del sello membreta de la sociedad. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros, y en los casos que la conveniencia de las actividades sociales requiera la adquisición, venta, permuta de inmuebles o hipotecas será necesaria la firma de ambos gerentes como condición indispensable. — Al solo efecto de establecer las relaciones entre los socios, el señor Venturini se dedicará especialmente a la ejecución y contralor de la construcción en sus distintos aspectos, como ser excavación, cimientos, mampostería, carpintería, techos y todo lo referente a la construcción material del edificio que se contrate, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, vigilando al personal obrero; y el señor Marinero tendrá a su cargo especialmente la ejecución de planos, proyectos, tramitaciones administrativas y bancarias y redacción de contratos con la clientela.

Quedan comprendidas entre las facultades de administración acordadas a los Gerentes las siguientes, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato pactando el precio y forma de pago; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; reconvenir; prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras cobrar y pagar deudas activas o pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales, expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos, otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privados que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento al objeto de la misma. — Sexta: Anualmente en el mes de Septiembre se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estados de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance dentro de los cinco días de terminado, expresando su conformidad o reparos y en este último supuesto expresando por escrito al pie del mismo las razones en que se fundan. Se obligan también a reunirse en junta por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de la sociedad. — Séptima: Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios tendrá una retribución mensual de un mil pesos moneda nacional, como sueldo, retribución cuyo monto podrá modificarse por acuerdo asentado en el libro de Actas. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje el balance anual se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, la que se depositará en cuenta especial en el Banco de Italia y Río de la Plata; cuando esta reserva exceda del diez por ciento del capital social, el mencionado cinco por ciento de

las utilidades se destinará para aumento de capital. El saldo de las utilidades realizadas y liquidadas se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta y seis por ciento para el señor Venturini y del cuarenta y cuatro por ciento para el señor Marinero; las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los socios se obligan a no retirar el treinta por ciento de las utilidades que les corresponda que quedará para aumento de capital, dejándose constancia detallada en el libro de Actas. — *Novena:* En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación dentro de los treinta días del fallecimiento e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante. — *Décima:* Los socios podrán facilitar dinero a la sociedad en calidad de préstamo, al plazo e intereses que convengan. — *Un décima:* En caso de liquidación por vencimiento del término los socios se harán propuestas recíprocas para quedarse con el activo y pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado dentro del plazo de treinta días y se abrirán los sobres en un mismo acto labrándose el acta correspondiente debiendo aceptarse la propuesta mas ventajosa para su monto, condiciones y garantía ofrecidos. — *Duodécima:* Todas las resoluciones se tomarán de acuerdo entre los socios y en caso de desavenencia o desacuerdo entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación se procederá a la designación de arbitradores; dentro del plazo de diez días de producida la desavenencia cada socio nombrará un arbitrador, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a estudiar la cuestión planteada; el fallo se dictará dentro de los treinta días de aceptado el cargo y será inapelable. Conforme a las doce cláusulas que anteceden los comparecientes declaran celebrado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho y manifiestan que con anterioridad no han ejercido actividades sujetas al impuesto establecido por la ley número un mil ciento noventa y dos. — Previa lectura se ratifican los comparecientes y firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Mario R. Figueroa y don Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en cuatro sellos notariales números correlativos del treinta y siete mil doscientos treinta y cinco al treinta y siete mil doscientos treinta y ocho, sigue a la que termina el folio setecientos quince. — Sobre raspado: Setiembre—veinte—Setiembre—diecinueve: Vale. Entre líneas: Empresa Constructora—y el contador don Antonio Forcada: Vale. — N. VENTURINI — D.

MARINARO. — M. R. Figueroa. — O. R. Loutayf.
R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 24 al 28/9/51.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7410. — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del negocio denominado "Mercadito y Despensa del Plata", de propiedad de la sociedad "Sanchez y Cía. — Soc. de Resp. Ltda." con domicilio en la calle Apolinaro Figueroa Nº 250, transferencia que se realizará en favor de la firma "Esteban Hermanos" integrada por los Sres. Fermín y Victor Esteban, con domicilio en la calle Dean Funes Nº 510, de esta ciudad. La sociedad vendedora tomará a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Setiembre de 1951.

e) 21 al 27/9/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7412 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

De acuerdo a lo resuelto por la H. Comisión Directiva de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos de Güemes", convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria en calle Mitre Nº 315 de esta Ciudad, el día miércoles 3 de Octubre del corriente año a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria.
- Consideración del Balance de Tesorería.
- Modificación del artículo 25 in-fine de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los Socios, por no estar ello previsto en dichos Estatutos.

Salta, septiembre 20 de 1951

Josué Campos — Presidente.
Moisés N. Gallo Castellanos — Secretario
MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Escribano Nacional

e) 24/10 al 3/10/51.

Nº 7401. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria
Convócase a los socios activos de este Co.

legio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio, calle Zuviría Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y consideración del acta anterior.
 - Lectura y consideración de la Memoria.
 - Lectura y consideración del Balance General.
 - Realización de elecciones para la designación de los miembros que integrarán el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo termina sus funciones por expiración del término legal.
- Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA

Presidente

ROBERTO DIAZ

Secretario

e) 20/9 al 31/10/51

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3549 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR